

ST. BEDE EL VENERABLE IGLESIA CATÓLICA
DIRECTRICES DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIANO

La Misión de la Iglesia Católica St. Bede

St. Bede existe para formar y guiar los católicos fieles a una vida más profunda en comunión con el Corazón de Jesucristo. El corazón y el pulso de la comunidad son sinónimos con el del Señor Mismo, quien vive en nuestros corazones y permanece presente para nosotros Eucarísticamente. Cada acto de fe, esperanza y amor fluye de nuestra adoración Eucarística. Es la Eucaristía lo que es la fuente y culminación de quienes somos, el Pueblo de Dios. Como una familia de fe abrazamos a todos los hombres y mujeres de buena fe que anhelan escuchar la voz de la Palabra hecha carne y desean conocerlo a Él más perfectamente, seguirlo a Él fielmente y servirle a Él con amor desinteresado.

La Parroquia

“La parroquia es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio.” (Cann. 515) La clerecía, religiosos, y laicos juntos forman la parroquia, una porción del pueblo de Dios que puede continuar la misión de Jesús aquí en la tierra. El Pueblo de

Dios tiene diferentes regalos, roles y responsabilidades, sin embargo todos están bajo una cabeza, Jesucristo.

Deberes del Párroco

El párroco tiene responsabilidades que son únicas de él, que surgen de su ordenación y encomendado a pastoral por el Obispo. (Cann. 519) Cuando un sacerdote acepta el pastoral, el se convierte en el líder de la parroquia asignada; el vínculo de comunión, la cabeza designada y el padre de la fe para su comunidad de creyentes. El también es llamado a ser un servidor de su gente. Consultando con sus feligreses, como individuos y como una comunidad, es esencial para que el párroco pueda cumplir sus deberes con responsabilidad.

Objetivo y Alcance del Consejo Pastoral de la Parroquia

Todos los miembros de la Iglesia, de acuerdo con sus propios carismas y roles, trabajan juntos para completar la misión de la Iglesia. El Consejo Vaticano Segundo insistió en una participación activa en la vida de la Iglesia, enfatizando los principios de colaboración, consultación y participación laica. El Código de Derecho Canónico insiste en la consulta en todos los niveles de toma de decisiones entre el Pueblo de Dios (Cann. 536). El Código también deja claro que los párrocos tienen ciertas responsabilidades que son solamente de ellos (Cann. 519).

El Consejo Pastoral Parroquial o como es conocido en Inglés *Parish Pastoral Council* (PPC) es un cuerpo asesor o consultivo para el párroco. Los miembros se reúnen con el párroco y le ofrecen la sabiduría de la comunidad y se esfuerzan por discernir los movimientos del Espíritu Santo entre el pueblo de Dios en la parroquia. El alcance del consejo son asuntos pastorales.

Estos asuntos pueden incluir todo lo que está relacionado con los ministerios parroquiales de proclamar la palabra de Dios, la celebración de los sacramentos, el cuidando a los fieles, la promoción de la misión de la Iglesia al mundo y el ser un buen administrador de los recursos de la parroquia. El alcance incluye todos los asuntos prácticos de la vida parroquial. Por lo tanto, en fin, no hay nada de lo que el párroco no puede consultar con el consejo; aparte de la fe, la ortodoxia, los principios morales o las leyes de la Iglesia Universal.

El PPC no maneja las operaciones o la administración de la parroquia. La administración sobre las operaciones diarias de la parroquia, incluyendo la implementación del plan pastoral y las reglas, los programas parroquiales, el presupuesto, el personal parroquial y los asuntos de los empleados son responsabilidades del párroco.

El 30 de diciembre del 1988, Papa Juan Pablo II, refiriéndose a la eclesiología de la comunión, dijo: “El [Segundo Vaticano] Consejo menciona la evaluación y

solución de problemas parroquiales ‘a través de una discusión general’ la cual debe encontrar su adecuada y desarrollar su estructura a través de una forma más conveniente, extensa y decidida en apreciación a los ‘Consejos Pastorales Parroquiales’, en los cuales los Padres Sinodales han insistido con razón.”

Funciones del Consejo Pastoral de la Parroquia

El trabajo del PPC incluye todas las dimensiones pastorales de la parroquia.

Especialmente, el PPC, realiza el trabajo de:

- Planificación a largo plazo
- Planificación pastoral parroquial
- Planificación de programas pastorales parroquiales
- Mejoramiento de los servicios pastorales parroquiales
- Evaluación de la efectividad pastoral de varios programas, servicios y otros asuntos que el párroco considere necesarios.

El PPC **investiga**, bajo la autoridad del párroco, todas las cosas pertenecientes a los trabajos pastorales; los **examinan**; y **proponen** recomendaciones prácticas.

Aunque el PPC no es un cuerpo que toma decisiones, las recomendaciones del PPC van a ser tomadas en serio cuando estén basadas en oración, discernimiento y sabiduría comunitaria. Es esencial que las reuniones del PPC ocurran en el contexto de oración y apertura al Espíritu Santo, para que siempre el bien comunal persista.

Aunque el PPC es un cuerpo consultivo para el párroco, el participa y colabora completamente en sus funciones. El párroco preside las reuniones pero no las facilita o dirige. Junto con el PPC el párroco dirige la parroquia en el continuo discernimiento y realización de su misión.

El párroco es responsable de la aprobación final de las recomendaciones del PPC sobre la planificación pastoral, programas, y servicios de la parroquia, y también sobre su implementación. Mientras el párroco no está obligado a seguir las recomendaciones del PPC, se sobreentiende que él debería seguirlas al menos que haya una razón de peso para no hacerlo. Si existe tal razón, el párroco debe compartirla con el PPC. Esta estructura de colaboración en la parroquia permite al clerico y laicos construir una comunidad vibrante en la parroquia con una responsabilidad compartida para la misión de la Iglesia.

Si un comité litúrgico, una comisión de asesoramiento de la escuela, o cualquier otro comité de ministerio parroquial existen, la relación entre PPC y los otros cuerpos (comités) debe ser claramente entendida y si es necesario cuidadosamente delineada. Es sugerido que el párroco organice una reunión anual entre el Comité de Finanzas Parroquiales y el PPC con el propósito que dialoguen durante el periodo de la preparación del presupuesto y antes que el presupuesto sea finalizado.

Miembros del Consejo Pastoral Parroquial

Los miembros son Católicos bautizados, en buen estado con la Iglesia y son feligreses reconocidos por su fe, buenos morales, y prudencia. Un miembro no es precisamente ni oficialmente un representante para un barrio (sector) en particular, grupo de edad, grupo de intereses especiales u organizaciones. Sin embargo se debe tener en cuenta la diversidad cultural, étnica y generacional de la comunidad cuando se elijan miembros. La membresía será un mínimo de 15 miembros, quienes van a servir un término de tres años. El párroco designará miembros basado en las nominaciones o recomendaciones del PPC.

Es recomendado que un vicario parroquial, por virtud del oficio, sea un miembro ex-oficio del consejo. Otro miembro ex-oficio puede ser incluido a la discreción del párroco. No obstante, su presencia no debe dominar la reunión o ahogar la voz de la membresía general.

Habrán tres oficiales en el PPC:

- **Presidente.** El presidente facilita las discusiones del consejo, monitorea el trabajo de los miembros entre las reuniones, y trabaja con el párroco para desarrollar la agenda.
- **Vice-presidente.** El vice-presidente asiste al presidente y facilita las reuniones en donde el presidente está ausente.
- **Secretario.** El secretario mantiene el registro sobre la discusión durante la reunión además de repartir las notas, la agenda, y otros documentos una semana antes de la reunión.

Reuniones/Agenda

El párroco es el selector primario de la agenda del PPC como el que preside. Sin embargo, cualquier miembro puede plantear temas para la agenda. Los empleados de la parroquia de St. Bede, pueden ser invitados a participar en la reunión del consejo parroquial cuando su habilidad o adiestramiento pueda ser de asistencia para el Consejo.

El PPC se reúne el tercer martes de cada mes, no hay reunión en julio ni diciembre. Las reuniones son una hora de duración. Se espera que los miembros asistan al menos que el presidente haya sido informado de lo contrario. Tres ausencias en un año será motivo de terminación con el PPC. Entre las reuniones mensuales, se espera que los miembros den seguimiento a los deberes asignados en la última reunión y se preparen para la próxima.

Vacante el cargo de párroco

Cuando la parroquia se encuentra sin párroco debido a muerte, resignación, o transferencia del párroco, el PPC cesa. En el interés de la continuidad sobre el trabajo y misión de la parroquia, el nuevo párroco/administrador parroquial/auxiliar parroquial establecerá el PPC dentro de dos meses desde la fecha de su instalación.

Modificaciones de las Directrices

Enmiendas a las directrices pueden ser propuestas por cualquier miembro del PPC. El borrador de la propuesta será revisado por el PPC y presentado al párroco. El párroco puede aceptar o rechazar la enmienda. Las directrices del PPC deben ser revisadas cada cinco (5) años.